

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción (en adelante La Comisión), en el ámbito de sus competencias efectúa la revisión de los procesos de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...”*

Mediante Acta de Sesión de La Comisión No. 16-363-GAD-DMQ-CMLCC-MR-06-2019 de 27 de diciembre de 2019, fue aprobado el Plan Operativo Anual 2020, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado *“TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ – ANÁLISIS DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL MDMQ”*, en tal virtud el área de control emitió el Informe de Selección de Procedimientos Nro. CMLCC-DPC-2020-060 de 08 de abril de 2020, en el cual se indica que, para el mes de abril, por excepción, y en atención a la situación actual de emergencia sanitaria en la Ciudad de Quito, la Unidad de Control dará preferencia al monitoreo de los procesos de emergencia de conformidad al listado de las entidades contratantes que se han declarado en emergencia.

El presente informe se efectúa en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), y en cumplimiento a la disposición expresa emanada mediante circular Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF de 19 de abril de 2020, por la máxima autoridad del Municipio del DMQ, en atención a la emergencia sanitaria por la que se encuentra atravesando el Distrito, para verificar que las entidades municipales dentro de sus procedimientos emergentes estén aplicando la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento General y demás normativa aplicable en la materia para el procedimiento de emergencia.

### **Base Legal:**

#### **Constitución de la República del Ecuador:**

*“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:**

*“Art. 6 numeral 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 1 de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

*conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.”*

**“Art. 57.- Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

*La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

*En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.”*

**Resolución SERCOP No. 0000072:**

**“361. Situaciones de Emergencia:** Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales.”

**Art. 362.- Uso de la herramienta.-** Todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que declaren situaciones de emergencia deberán utilizar la herramienta "Publicaciones de Emergencia" que se encuentra disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que prevé la realización de todas las actuaciones establecidas en el artículo 57 de la referida Ley.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 2 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**Art. 363.- Información relevante.-** Junto con la publicación de la resolución motivada que

+declara la emergencia, se establecerá en el sistema la fecha de inicio de la situación de emergencia, para fines de control.

El o los contratos que se suscriban como consecuencia de la declaratoria de emergencia también deberán publicarse en la propia herramienta "Publicaciones de Emergencia". De preferencia se usarán los modelos oficiales de contratos correspondientes a obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría, respectivamente, disponibles en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, con las adecuaciones que sean necesarias y que obedezcan estrictamente a la necesidad de superar la emergencia.

**Art. 364.- Informe.-** Una vez realizada la contratación necesaria y superada la situación de emergencia, la entidad contratante deberá publicar en la herramienta "Publicaciones de Emergencia", vinculada a la declaratoria inicial, el informe emitido por la máxima autoridad o su delegado, que obligatoriamente contendrá lo siguiente:

1. Número y fecha de la resolución que declaró la emergencia;
2. Número de contratos efectuados para superar la emergencia;
3. Objeto de cada contrato efectuado;
4. Identificación del o los contratistas con su respectivo número de RUC;
5. Plazo de duración de la emergencia;
6. Valor de cada contrato, incluyéndose reajustes, contratos complementarios o cualquier otra situación que permita cuantificar con exactitud el valor invertido en la emergencia;
7. Resultados de la contratación con indicación de bienes adquiridos, servicios prestados, productos de consultoría y obras construidas, según sea el caso, con referencia al cumplimiento de sus respectivas obligaciones; y,
8. Indicación clara de las situaciones de hecho que se lograron corregir o superar con los resultados de la contratación.

Las publicaciones de las resoluciones de emergencia; los contratos; y, los informes, referidos en esta Codificación, se realizarán de manera inmediata a su emisión, otorgamiento o suscripción, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado y los usuarios autorizados para operar el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública”

**Resolución SERCOP No. 0000104:**

**REFORMAS A LA RESOLUCIÓN EXTERNA NRO. RE-SERCOP-2016-0000072.**

**“Art. 1.-** A continuación del segundo inciso del artículo 361, agréguese el siguiente texto:  
“En la declaratoria de emergencia será obligación de la entidad contratante declarar de forma expresa que existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>3</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

*En la declaración de emergencia se calificará la situación de emergencia que requiere ser solventada, a través del correspondiente acto administrativo debidamente motivado y justificado. (las negrillas no corresponden al texto original)*

*En todos los casos, la resolución que declara la emergencia tendrá que ser publicada de forma inmediata a su emisión en el Portal COMPRASPÚBLICAS, siendo esta acción, un requisito previo y habilitante para continuar con las contrataciones de emergencia. De forma excepcional, para los casos en los que las contrataciones sean para atender catástrofes naturales, la entidad contratante podrá publicar la resolución en un término máximo de cinco (5) días posteriores a su emisión.*

*La declaratoria de estado de excepción efectuada por el Presidente de la República, al amparo de lo previsto en el artículo 164 de la Constitución de la República, no supe a la declaratoria de emergencia que cada entidad contratante debe emitir y publicar.*

*Los órganos o entidades centrales o matrices podrán avocar competencias de sus órganos o entidades desconcentradas a efectos de declarar la emergencia y llevar a cabo las contrataciones en situación de emergencia.*

*Durante el transcurso de la emergencia, la entidad contratante recopilará toda la información generada, por cualquier medio, en un expediente que servirá para el respectivo control.”*

**“Art. 2.-** A continuación de artículo 361, agréguese los siguientes artículos:

**“Art. 361.1.- Plazo de la declaratoria de emergencia.-** El plazo de duración de la declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a sesenta (60) días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, o en su defecto, emita uno nuevo; en cuyo caso, el plazo de la declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente, en lo que fuera aplicable”.

**“Art. 361.2.- Contrataciones en situación de emergencia.-** Para la contratación de obras, bienes o servicios, incluido los de consultoría, en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para suplir una necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de emergencia.

*Las contrataciones que se efectúen producto de la declaratoria de emergencia tendrán relación directa con el problema o situación suscitada.*

*Por tanto, las entidades contratantes no podrán aplicar el procedimiento detallado en el presente Capítulo para generar contrataciones que no guarden relación o no tengan efecto o incidencia alguna en la contingencia de la emergencia ocurrida. Tampoco podrán utilizar la*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 4 de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

*emergencia para realizar contrataciones que se encontraban planificadas en la entidad, salvo que la contratación fuese estrictamente necesaria y tenga relación directa con la situación de emergencia.*

*En toda contratación de emergencia será necesario la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria, de forma previa a la contratación.*

*Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido. **La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra.** (las negrillas no corresponden al texto original).*

*Sin perjuicio de la declaratoria de emergencia, la entidad contratante podrá continuar ejecutando contrataciones bajo el régimen común.*

*En una emergencia, no se podrá adquirir bienes, contratar servicios o consultorías, ni tampoco contratar obras, cuyo plazo de ejecución contractual se extienda más allá del tiempo previsto para la emergencia en la declaratoria. Caso contrario, este tipo de contrataciones constituirán la presunción de que la contratación no fue necesaria para superar la situación de emergencia.”*

**“Art. 3.-** Al final del artículo 363, agréguese un inciso con el siguiente contenido:

**“Los contratos en mención, o las órdenes de compra o facturas que instrumenten las contrataciones en situación de emergencia, deberán ser publicados de manera obligatoria en la herramienta señalada en el artículo precedente, en el término máximo de dos (2) días posteriores a la fecha del instrumento indicado.”**

**“Art. 4.-** A continuación de artículo 363, agréguese el siguiente artículo:

**“Art. 363.1.- Informes parciales.-** Las entidades contratantes deberán realizar informes periódicos y parciales en los cuales se detalle el número de contrataciones realizadas, así como su objeto, nombre y RUC de los contratistas, y el monto al cual ascienden las mismas. El referido informe será publicado cada diez (10) días, de manera obligatoria, en la herramienta “Publicaciones de Emergencia, o notificado al SERCOP.

*En este informe se detallará por cada contratación la causa o razón que motivó a la entidad contratante a no utilizar el régimen común de contrataciones.*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 5 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

*El informe final de las contrataciones realizadas por cada entidad, al que se refiere el inciso final del artículo 57 de la LOSNCP, será publicado una vez superada la situación de emergencia, y contendrá la información detallada en el artículo 364 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.”*

**“Art. 5.-** A continuación de artículo 364, agréguese los siguientes artículos:

**“Art. 364.1.- Control en emergencias.-**En las contrataciones en situación de emergencia, el SERCOP podrá en cualquier momento iniciar las acciones de control necesarias para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento General a la mencionada Ley, podrá recomendar a la entidad contratante la suspensión de cualquier actuación o inclusive de la declaratoria de emergencia, por haberse incumplido cualquiera de los numerales del artículo 14 de la Ley y demás normativa aplicable, así como por la inexistencia de nexo entre las contrataciones que se están realizando con la situación de emergencia declarada.

*En los casos que se considere necesarios, el SERCOP reportará a la Contraloría General del Estado para las respectivas acciones de control posteriores.*

**Art. 364.2.- Instrumentos escritos.-** Todo contrato, orden de compra o factura generada en el marco de la declaratoria de emergencia para instrumentalizar las contrataciones, deberá estar firmado y emitirse por escrito, caso contrario, no será considerado como una contratación enmarcada en la declaratoria de emergencia.”

**Art. 6.-** Al final del artículo 463, agréguese el siguiente inciso:

*“Las normas de este Título no serán aplicables a los casos de compras centralizadas (corporativas) de emergencia.”*

## 2. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Lic. Lenin Moreno, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, declaró el Estado de Emergencia Nacional ante el brote del Coronavirus (COVID-19).
- El DMQ, mediante Resolución Administrativa Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020 suscrita por su Alcalde Dr. Jorge Yunda Machado, fue declarado en estado de emergencia sanitaria por un período indefinido.
- Con fecha 19 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano suscribió la Resolución Administrativa No. A-023, a través de la cual faculta a las diferentes entidades municipales a realizar contrataciones por emergencia y emite las directrices concernientes a las resoluciones de declaratoria de emergencia.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 6 de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

- El Alcalde Metropolitano, a través del Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF de 30 de marzo de 2020, comunicó que todo procedimiento contractual realizado durante el periodo de emergencia sanitaria será remitido a la Contraloría General del Estado para la respectiva acción de control.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0329-OF de 19 de abril de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso a La Comisión efectuar un control de todos los procesos de contratación efectuados durante el periodo de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, disponiendo a la vez, a todas las entidades que conforman el régimen autónomo descentralizado del DMQ, a nivel desconcentrado incluyendo a las empresas públicas metropolitanas, hacer conocer a esta Comisión de todos los procesos de contratación antes referidos con corte al 17 de abril de 2020.
- Con Oficio Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0033-C de 19 de abril de 2020, La Comisión dando cumplimiento a la disposición emanada por el Alcalde Metropolitano en el oficio señalado en el párrafo que antecede solicitó a todas las entidades contratantes municipales remitan la documentación.
- El Director de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EP EMSEGURIDAD), Mgs. Pedro Javier Salgado Álava, suscribió la Resolución No. EP EMSEGURIDAD-D-2020-001 de 29 de marzo del 2020 mediante la cual declaró en estado de emergencia a la EP EMSEGURIDAD.
- A través de la Circular Nro. CMLCC-PRE-2020-0033-C de 19 de abril de 2020 el Presidente de La Comisión solicitó a todas las entidades municipales remitan la información relativa a los procedimientos realizados en el período comprendido entre el 13 de marzo y el 17 de abril de 2020, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en el DMQ.
- La Comisión, solicitó vía correo electrónico de 15 de octubre de 2020 a EP EMSEGURIDAD, remita la documentación completa de los expedientes relativa a los procesos cuyos objetos son: “ADQUISICIÓN DE 960000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ” y “ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES”
- Con Oficio Nro. EMS-GG-2020-1137-O, de 15 de octubre de 2020, el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, en calidad de Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, remitió a esta Comisión la información en archivo digital de los procesos de emergencia para la elaboración del presente informe.

### 3. DESARROLLO DEL INFORME

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 7 de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Los procesos de contratación de emergencia realizados por la EP EMSEGURIDAD, son analizados por La Comisión, en cumplimiento de las atribuciones y competencias facultadas por el Código Orgánico Municipal, y, dando cumplimiento además a la disposición expresa del Dr. Jorge Yunda Machado, en calidad de Alcalde del DMQ, y han sido monitoreados a partir del envío de la documentación digital por parte cada la entidad declarada en emergencia sanitaria.

Con el objeto de realizar el debido control se procedió con la revisión de la documentación generada en las etapas preparatoria, precontractual y en algunos casos contractual dependiendo el estado actual del proceso en virtud de que nos encontramos cursando la emergencia sanitaria en el DMQ.

### **3.1 ANÁLISIS DE LOS PROCESOS MONITOREADOS:**

En cumplimiento de las facultades de La Comisión, relativas a la vigilancia permanente y efectiva de los procedimientos de contratación pública del MDMQ, con el objeto de transparentar y prevenir posibles actos de corrupción, en las contrataciones realizadas por la situación de la emergencia sanitaria del COVID-19, La Comisión procederá con el análisis de los contratos que han sido generados por la EP EMSEGURIDAD, bajo la Resolución Nro. EMS-GG-2020-018 de 21 de marzo del 2020, acogiéndose al procedimiento de emergencia dispuesto en el art. 57 de la LOSNCP.

#### **PROCESO DE EMERGENCIA No. 1**

**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 24 de abril de 2020

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** “ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ”

**ESTADO DE LOS PROCESOS:** FINALIZADO

#### **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACION:**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Declaratoria de emergencia institucional y su respectiva publicación	X		Resolución de Emergencia EMS-GG-2020-018, de 21 de marzo del 2020, documento que se encuentra publicado en el portal de compras públicas.
Informe de necesidad o a su vez el estudio técnico que indique la necesidad	X		Generación de la necesidad de 14 de abril de 2020, elaborado por Econ. Guadalupe Loza Albuja, Analista Administrativa de EP EMSEGURIDAD.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 8 de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Certificación de disponibilidad presupuestaria	X		Certificación presupuestaria No. 01-2020 de 20 de marzo de 2020 por un valor de USD \$ 678.699,16 valor incluido IVA., en la partida presupuestaria No. 73.08.21 “Gastos para Situaciones de Emergencias”, del programa “Gestión de Riesgos”, suscrita por el Dr. Alex Lozano, Director Financiero de EP EMSEGURIDAD.
Estudio de mercado	X		Se evidencia un estudio económico de 14 de abril de 2020, realizado por la Econ. Guadalupe Loza Albuja, Analista Administrativa de la EP EMSEGURIDAD
Especificaciones técnicas o términos de referencia	X		Existe el documento de Especificaciones Técnicas elaborada por Econ. Guadalupe Loza Albuja, Analista Administrativa de la EP EMSEGURIDAD, de 14 de abril de 2020.
Autorización de inicio de proceso y resolución de inicio		X	No se evidencia la autorización de la máxima autoridad para dar inicio al proceso de contratación.
Resolución de adjudicación debidamente suscrita y notificada		N/A	No se evidencia que se haya realizado resolución de adjudicación, ni evidencia de notificación al contratista.
Contrato debidamente suscrito por las partes	X		Contrato No. CEMER-EMS-01-2020, suscrito entre el Ing. Adrián Haro, Gerente General de EP EMSEGURIDAD y, el Proveedor Sr. Fernando Nájera Albán.
Plazo menor a 60 días	X		Plazo de 15 días a partir de la generación de la entrega del anticipo.

La forma de adjudicación del proceso fue:

<b>DIRECTA</b>	<b>A TRAVÉS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>
X	

El objeto de la adquisición tiene relación directa con la atención de la emergencia y las actividades propias o delegadas de la entidad:

<b>TIENE RELACION</b>	<b>NO TIENE RELACION</b>
X	

### OBSERVACIONES Y HALLAZGOS:

#### Análisis de la Resolución de declaratoria de emergencia (Art. 57 LOSNCP).

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>9</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

La Comisión ha verificado que la EP EMSEGURIDAD, previamente a realizar las contrataciones analizadas, elaboró las correspondientes resoluciones de declaratoria de emergencia Nos. EMS-GG-2020-015 de 12 de marzo de 2020 y EMS-GG-2020-018 de 21 de marzo de 2020, las cuales se encuentran debidamente publicadas en el portal institucional del SERCOP.

El Gerente General, Ing. Adrián Haro, con Resolución No. EMS-GG-2020-015 de 12 de marzo de 2020, resolvió entre otros aspectos, declarar en estado de emergencia a la EP EMSEGURIDAD y activar de forma permanente al Centro de Operaciones de Emergencias para que en el ámbito de sus competencias desarrolle las actividades necesarias para colaborar con la Administración Municipal y Central para superar la emergencia, de acuerdo con la Resolución No. A 020 de 12 de marzo del 2020, emitida por el señor Alcalde del DMQ.

Posteriormente, con Resolución No. EMS-GG-2020-018 de 21 de marzo de 2020, el Gerente General ratificó la declaratoria de emergencia dictada con Resolución No. EMS-GG-2020-015 de 12 de marzo de 2020, estableciendo un periodo de duración de 60 días, salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción, en cuyo caso el plazo de esta declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente; así también autorizó las contrataciones conforme al régimen jurídico aplicable, que permitan y sean necesarias para superar la situación de emergencia, entendiéndose que los procesos de contratación de obras, bienes o servicios que se realicen, deben tener una relación directa y objetiva entre la situación de emergencia, para lo cual se contó con el pronunciamiento jurídico del área respectiva, relativo a la declaratoria de emergencia.

Cabe señalar que en uno de los considerandos de esta Resolución se señala que *“existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia, por el desabastecimiento de productos claves para el efecto (...)”*

En este sentido, los actos administrativos elaborados se encuentran debidamente motivados conforme lo determina el literal 1) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 de la LOSNCP, observándose lo dispuesto en los Arts. 361 y 361.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, que expidió la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>10</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

**ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.**  
**OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.**

**CODIGO:**  
 CMLCC-DPC-2020-238  
 .....  
 Unidad de Control

**RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2020-015**

Ing. Adrián Haro Haro  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
 PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y  
 LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;*

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar en estado de Emergencia a la EP EMSEGURIDAD, conforme la Resolución No. A 020 de 12 de marzo del 2020, emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 2.-** Activar de forma permanente al Centro de Operaciones de Emergencia de la EP EMSEGURIDAD, para que en el ámbito de sus competencias, desarrolle las actividades necesarias para colaborar con la Administración Municipal y Central, para superar la emergencia.

**Art. 3.-** Con el fin de mantener en condiciones de normalidad, en la mayor medida posible la operación de la Empresa, se dispone al personal de la EP EMSEGURIDAD que sean administradores de contratos, convenios o comodatos, o, que en el ámbito de sus labores emitan más de cinco comunicaciones escritas durante una semana, en el menor plazo posible.

**RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2020-018**

Ing. Adrián Haro Haro  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
 PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y  
 LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la Constitución) dispone que: *“es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;*

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 11 de 44
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

**ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.**  
**OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.**

**CODIGO:**  
 CMLCC-DPC-2020-238  
 .....  
 Unidad de Control

**Que,** existe una imposibilidad de llevar a cabo procedimientos de contratación comunes para superar la situación de emergencia, por el desabastecimiento de productos claves para tal efecto, conforme se establece del correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2020, remitido a la Gerencia General, relativo a la orden de compra N° CE-20200001832462, mediante el cual, el proveedor SUMECOR informa la imposibilidad de cumplir con la entrega del material requerido, por motivo de la emergencia sanitaria del país, adjuntando para el efecto una carta que explica los motivos;

**Que,** el número de contagios en la ciudad de Quito supera las 44 personas, siendo imperativo tomar acciones que permitan evitar la propagación del virus, particularmente en los servidores y trabajadores de la Empresa, así como a la ciudadanía en general;

**EN EJERCICIO,** de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Ratificar la declaratoria de emergencia de la EP EMSEGURIDAD dictada mediante Resolución N° EMS-GG-2020-015, esto en virtud la declaratoria de

emergencia sanitaria en el Ecuador por los casos confirmados de coronavirus, así como por la declaratoria de pandemia del COVID-19, por parte de la OMS.

Se establece que la presente declaratoria de emergencia tiene un período de duración de sesenta (60) días; salvo que el Presidente de la República prorrogue o amplíe el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 17 de marzo del 2020; en cuyo caso, el plazo de esta declaratoria de emergencia estará supeditado a lo decretado por el Presidente.

**Art. 2.-** Autorizar las contrataciones conforme al régimen jurídico aplicable a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y/o prestación de servicios en situación de emergencia, que permitan y sean necesarias para superar la situación de emergencia declaradas en la Resolución N° A20 de 12 de marzo del 2020, dictada por el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, así como el estado de excepción declarado mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 17 de marzo del 2020, dictado por el Presidente de la República del Ecuador.

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 de octubre de 2020

**1. Inicio del Proceso:**

Mediante memorando Nro. EMS-GG-2020-0306 de 12 de abril de 2020, el Ing. Adrián Haro, Gerente General de EP EMSEGURIDAD remite el requerimiento de adquisición de bienes

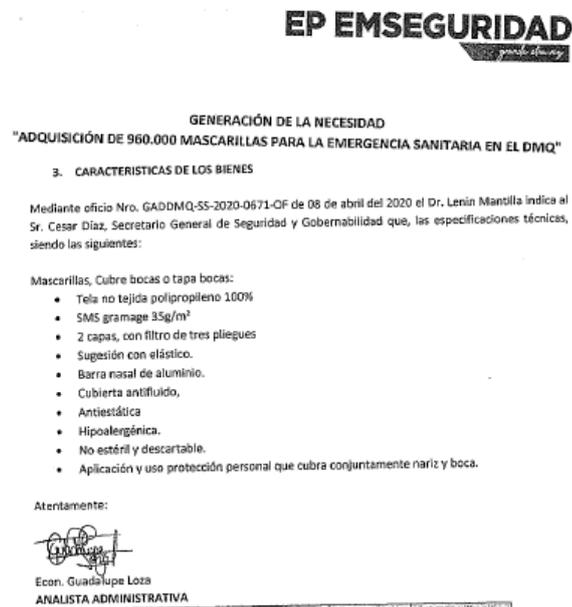
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 12 de 44
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

para la atención de la emergencia (mascarillas de protección) al Ing. Henry Ácaro en calidad de Director Administrativo de EP EMSEGURIDAD.

**Necesidad:**

Dentro de los documentos remitidos se evidencia la elaboración de la “Generación de la Necesidad”, por parte de la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa de EMSEGURIDAD, este documento contiene las características técnicas de los bienes a ser adquiridos, conforme se muestra de la captura siguiente:



**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 octubre 2020

**Estudio Técnico:**

La Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa de EP EMSEGURIDAD, ha desarrollado un estudio técnico; no obstante, dentro del contenido del referido documento únicamente se han señalado los oficios y memorandos que sirvieron como antecedentes a la generación de la necesidad de la compra más no existe un estudio técnico del bien a ser adquirido como tal, consideramos por tanto que el estudio técnico es incompleto.



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>13</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

- Mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas:
- Tela no tejida polipropileno 100%
  - SMS gramaje 35g/m<sup>2</sup>
  - 2 capas, con filtro de tres pliegues
  - Sugestión con elástico.
  - Barra nasal de aluminio.
  - Cubierta antilluido,
  - Antiestética
  - Hipoalergénica.
  - No estéril y descartable.
  - Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca.

Atentamente:

  
Econ. Guadalupe Loza  
ANALISTA ADMINISTRATIVA

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

## Especificaciones Técnicas:

Dentro de la documentación preparatoria del procedimiento, se elaboró el documento denominado “Especificaciones Técnicas”, determinando que el código CPC nivel 9 es el 481600924, cuya descripción es: MASCARILLA DESECHABLE, dentro del documento se encuentran detalladas las características técnicas del producto que se pretende adquirir de manera clara, se solicitan además condiciones específicas al contratista situación que no es propia de los procesos de emergencia pero que la entidad ha considerado pertinentes por el alcance del objeto de la adquisición, conforme se evidencia de las capturas siguientes:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0571-OF de 08 de abril del 2020 el Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud, indica al Sr. Cesar Diaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad que, las especificaciones técnicas, siendo las siguientes:

- Mascarillas, Cubre bocas o tapa bocas:
- Tela no tejida polipropileno 100%
  - SMS gramaje 35g/m<sup>2</sup>
  - 2 capas, con filtro de tres pliegues
  - Sugestión con elástico.
  - Barra nasal de aluminio.
  - Cubierta antilluido,
  - Antiestética
  - Hipoalergénica.
  - No estéril y descartable.
  - Aplicación y uso protección personal que cubra conjuntamente nariz y boca.

### CONDICIONES PARTICULARES

#### Obligaciones adicionales del Contratista:

El contratista de manera libre y voluntaria declara no tener ningún vínculo familiar, con la máxima autoridad, o con algún funcionario de la EP EMSEGURIDAD.

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se solicitará:

- Garantía del anticipo
- Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Estas garantías de instrumentarán acorde a lo establecido en el artículo 73 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: El proveedor deberá presentar una garantía técnica, en la cual certifique que los materiales utilizados para la elaboración de las mascarillas son nuevos, de buena calidad y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la EP EMSEGURIDAD.

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

## Estudio de Mercado:

Una vez revisado el estudio y especificaciones técnicas del proceso evidenciamos además que la entidad contratante para establecer el presupuesto referencial del procedimiento, analizó los

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 14 de 44
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

cinco ítems requeridos en la Resolución No. R. E.-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018.

En el análisis del bien se detallan las características técnicas de las mascarillas a ser adquiridas, se define que el bien puede ser nacional o importado; se detalla que es de difícil adquisición en el mercado por la cantidad requerida pues existe una alta demanda del producto; así mismo se evidencia que la entidad contratante publicó a través del Portal de Compras Públicas su necesidad y obtuvo por este medio 12 proformas de oferentes interesados.

Dentro del punto relativo al riesgo cambiario, montos similares y variación de precios la contratante indica que no aplican, sin señalar justificaciones que motiven dicha inaplicabilidad.

En el punto 4 del estudio de mercado se indica a través de una captura que de la búsqueda realizada en el Catálogo Electrónico se ha evidenciado que las mascarillas no se encuentran catalogadas.

Dentro del punto 5 se determina que para la adquisición no se pueden aplicar bienes sustitutos.

En el punto 6 vemos que la entidad contratante ha obtenido el presupuesto referencial en base a la comparación de 07 proformas obtenidas en el mercado, fijando el presupuesto para los bienes requeridos en un valor de USD \$ 230.400,00; cabe señalar que, si bien se obtuvieron 12 proformas la contratante habilitó únicamente a 4 proveedores para realizar el cuadro comparativo, esto en virtud del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo que fueron requeridos por la EP EMSEGURIDAD.

En el punto referente “Análisis de adjudicaciones”, no ha realizado dicho análisis; por lo que, La Comisión realizó la búsqueda en el portal institucional del SERCOP- Datos Abiertos, con la palabra clave “mascarilla”, determinando que existen contrataciones similares publicadas durante la emergencia; de este resultado se pudo observar que el valor unitario oscila entre 2,40 y 2,90, como se muestra en la siguiente pantalla.

Proveedor	Entidad Contratante	Código de resolución	Código de contratación	Objeto contractual	Unidad de medida	Cantidad	Descripción compra por ítem	Precio unitario	Precio total
TRENWELL SDRL	EMPRESA UNIVERSITARIA DE SALUD EP EUS EP	EUSEP-006-2020	EUSEP-006-2020-00001	ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS CON CERTIFICACIÓN N95 O EQUIVALENTE.	Unidad	250000	MASCARILLA RESPIRATORIA A KN95	2,8	700000
IMGAVIS A.S.	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL GADMCN	GADMCN-RA-	GADMCN-RA-EMG-832020-00012	ADQUISICIÓN DE 20000 MASCARILLAS KN95, LAS MISMAS QUE SERÁN USADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ESTÁ ATRAVESANDO NUESTRO PAÍS	Unidad	20000	MASCARILLAS KN95 GB2626-2006	2,4	48000
VARGAS GUAMAN FRANK ROLANDO	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	IESSCPSSCI032-2020	IESSCPSSCI032-2020-00002	ADQUISICIÓN DE DISPENSARIOS MEDICOS, PARA LOS 90 DISPENSARIOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DE LA ZONA I CON LA FINALIDAD DE AFRONTAR LA EMERGENCIA DEL COVID-19	Unidad	10974	MASCARILLA N95	2,95	32373,3
VARGAS PORTERO CARLOS ROBERTO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES	045-2020-	045-2020-00004	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPOS DE BIENESTAR	Unidad	7400	MASCARILLAS DE CARA KN95/N95 CERTIFICADAS	2,9	21460

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 15 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

### Análisis de los Proveedores:

La entidad contratante solicitó proformas a proveedores a través de la herramienta creada para el efecto en el Portal de Compras Públicas, la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción ha considerado pertinente realizar la búsqueda en la página del SRI, a fin de validar cual es la actividad principal de los cuatro 04 proveedores, a saber:

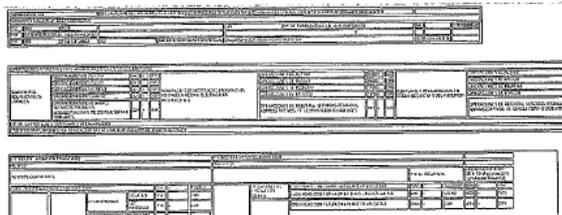
PROVEEDOR	RUC	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ESTADO
CVNTRADE	1791770889001	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	ACTIVO
IDEMARCAS	0190337014001	ALQUILER DE MEDIOS PUBLICITARIOS.	ACTIVO
AQUA PLAS S.A.	1792331706001	ESTRUCTURACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE SISTEMAS HIDRAULICOS	ACTIVO
LA BUFFETADA	1716039712001	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO, INCLUSO PARTES Y PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS.	ACTIVO

Fuente SRI

Del cuadro antes realizado se evidencia que únicamente el proveedor LA BUFFETADA posee actividad comercial afín al objeto de la adquisición.

En el estudio de mercado la entidad contratante elaboró el cuadro comparativo, con las cuatro proformas que cumplieron los requisitos y plazo, determinando que el mejor costo unitario para el producto requerido es el ofertado por la compañía AQUAPLAST S.A.; de igual forma se verifica que, dentro del mismo estudio, la entidad dejó constancia sobre la revisión de la actividad económica del oferente seleccionado en el SRI determinando que si cuenta con una actividad económica, sin embargo no se determinó si esta actividad estaba relacionada con el objeto de la contratación.

menor valor unitario, con la finalidad de verificar si ha tenido actividad económica en los últimos años; evidenciándose que en el año 2018 generó ventas de USD 522803.87, se toma la información del año 2018, porque es la última información que consta en la Superintendencia de Compañías.



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>16</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Con esta verificación se pudo comprobar que la empresa AQUAPLAS S.A., tiene actividad económica.

**RECOMENDACIÓN:**

De lo expuesto, considerando que cumple las especificaciones técnicas, el tiempo de entrega de la totalidad de los bienes es el menor posible y el mejor costo unitario de los mismos; se recomienda de considerarlo pertinente, se realice la invitación a participar dentro de este proceso a la Empresa AQUAPLAS S.A. con RUC Nro. 1792331706001.

Atentamente,



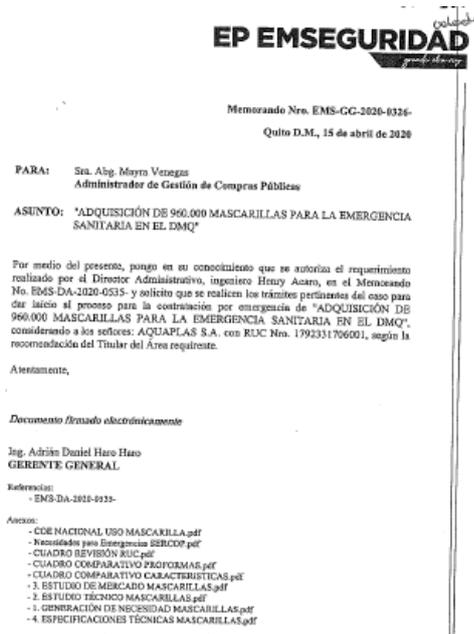
Econ. Guadalupe Loza  
**ANALISTA ADMINISTRATIVA**

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

Conforme se constató de la captura anterior, la Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa, recomienda que se invite a participar dentro del proceso a la empresa AQUAPLAS S.A., pues es quien ofertó el valor mas bajo de entre las demás propuestas, y cumplió los requisitos establecidos.

De la documentación remitida por la entidad contratante se evidencia que la compra fue autorizada por la máxima autoridad de la entidad, conforme consta en la siguiente captura:



**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

**Certificación presupuestaria:**

La entidad contratante, contaba con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria previo el inicio del proceso, conforme se evidencia de la captura siguiente:

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 17 de 44
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA No. 01-2020

Con base en la Resolución N. A 020, de 12 de marzo del 2020, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 3, establece: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. El artículo 12 de la misma Resolución, señala: "Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia."; y, a la solicitud realizada por el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD mediante memorando No. EMS-GG-2020-0271- de 20 de marzo de 2020, comento que, al momento, existe disponibilidad presupuestaria y de fondos por un valor de \$528.698,15 (quinientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 10/100) en la partida presupuestaria 73.08.21 "Gastos para Situaciones de Emergencia" del programa "Gestión de Riesgos", sub-actividad "Atención de Emergencias" para atención de emergencias dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 20 de marzo de 2020

Atentamente,

ALEX ERNESTO LOZANO GUERRERO  
 Dr. Alex LOZANO  
 DIRECTOR FINANCIERO  
 EP EMSEGURIDAD

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

**Pliego:**

Dentro de la documentación remitida a La Comisión se encuentra un "DOCUMENTO PRECONTRACTUAL" tipo pliego mismo que contiene las condiciones particulares del proceso de compra de bienes por emergencia del proceso ADQUISICION DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MDMQ, en el mismo encontramos la invitación suscrita por el Ing. Adrián Haro, el 17 de abril de 2020, en calidad de Gerente General de la EP EMSEGURIDAD, a la Empresa AQUAPLAS S.A., para que presente su oferta técnica y económica dentro del proceso, tal como se constata en la captura siguiente:

**EP EMSEGURIDAD**

CONTRATACIÓN DE BIENES POR EMERGENCIA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

INVITACIÓN

Habiéndose la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - EP EMSEGURIDAD, acogido al Régimen de Emergencia, conforme se desprende de la Resolución No. EMS-GG-2020-018, 21 de marzo de 2020, suscrita por el Ing. Adrián Haro Haro, en calidad de Gerente General, se invita a la empresa AQUAPLAS S.A., presidente ejecutivo Fernando Nájera Albán, con RUC. 1792331706001, legalmente capaz para contratar, con su domicilio fiscal en el Ecuador, a que presente su oferta técnica y económica para la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ".

- El pago se realizará el 70% en calidad de anticipo y el 30% restante una vez recibido las mascarillas, previo la entrega de la factura, suscripción del acta entrega recepción a entera satisfacción de la EP EMSEGURIDAD.

La entidad contratante se reserva el derecho de adjudicación; no habrá lugar a pago de indemnización por motivos suscitados durante el proceso.

Quito, 17 de abril de 2020

  
 Ing. Daniel Haro Haro  
**GERENTE GENERAL**  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA  
 SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
 EP EMSEGURIDAD

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

Se evidencia también que se ha designado Comisión Técnica para el proceso y estos a su vez han designado de fuera de su seno el secretario de esta.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 18</b> <b>de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**Acta de preguntas:**

Dentro del acta de preguntas, respuestas y aclaraciones al proceso se verifica que la secretaria del proceso informa que no han existido preguntas relativas al proceso.

**Acta de recepción y cierre de ofertas:**

En el documento de recepción y cierre de ofertas, se evidencia que se la entidad contratante ha recibido una oferta el 17 de abril de 2020, perteneciente a la Empresa AQUAPLAST S.A., conforme a la captura siguiente:



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

ACTA No.3

DE RECEPCIÓN Y CIERRE DE OFERTAS DIGITALES

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

"ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

En la ciudad de Quito D. M., a 17 de abril del 2020, siendo las 13:31, conforme a la invitación realizada dentro del proceso de emergencia, se deja constancia en la presente acta se ha presentado la siguiente oferta:

No	NOMBRE DEL OFERENTE	RUC	FECHA Y HORA	OBSERVACIONES
1	AQUAPLAST S.A	17923317062001	17-04-2020 12:30:3	La oferta fue remitida a los correos electrónicos: <a href="mailto:maria.venegas@emseguridad-q.gob.ec">maria.venegas@emseguridad-q.gob.ec</a> , <a href="mailto:wilman.alfaro@emseguridad-q.gob.ec">wilman.alfaro@emseguridad-q.gob.ec</a> y <a href="mailto:henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec">henry.acaro@emseguridad-q.gob.ec</a>

Para constancia de lo antes señalado suscribo la presente Acta.

  
 Abg. Meyra Venegas  
 SECRETARIA DEL PROCESO

132  
 131  
 131

Fuente: Documentación remitida por la entidad contratante.  
 Fecha: 29 octubre 2020

**Acta de Apertura, convalidación y calificación de ofertas digitales:**

A través de este documento la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso verificó el cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, determinando que el oferente invitado cumple con todos los parámetros y condiciones solicitadas en los documentos precontractuales, recomendando finalmente que se adjudique la contratación al oferente AQUAPLAST S.A por el monto de USD \$ 230.400,00; conforme se evidencia a continuación:



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

ACTA No. 3

DE APERTURA, CONVALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DIGITALES

CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA

"ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"

Autorizado,  
 ordinario conforme  
 recomendación.  
 Abg.

131  
 133  
 133

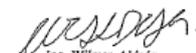
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 19</b> <b>de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Realizada la calificación de la oferta presentada por el proveedor señalado en el cuadro precedente; se determina que cumple con todos los parámetros y condiciones solicitados en los documentos precontractuales, integridad de la oferta y requisitos mínimos.

Por lo expuesto, recomendamos se adjudique la presente contratación a AQUAPLAS SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A. con RUC. 17923317066001, por el monto de UDS 230.400,00 y un plazo de 15 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta los miembros de la Comisión Técnica, en asocio con la Secretaría quien certifica de lo actuado, siendo las 15H00, en Quito, D. M., a los 17 de abril de 2020.

 Ing. Wilman Aldeán Presidente de la Comisión Técnica	 Ing. Henry Acaro Titular del Área Requiriente
 Psic. Oscar Calahorrano Profesional Afín al Objeto de Contratación	 Abg. Mayra Venegas Secretaría del Proceso

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

### Análisis del oferente adjudicado:

La entidad contratante emitió la orden de compra y adjudicó el contrato al proveedor AQUAPLAS S.A., sobre quien se realiza el siguiente análisis:

- De la búsqueda en la página web del SRI, se observa que el proveedor adjudicado tiene como actividad principal “ESTRUCTURACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE SISTEMAS HIDRAULICOS.”, evidenciándose que su actividad NO es afín al objeto del contrato y que no tiene obligaciones pendientes por cumplir conforme se refleja en su estado tributario, de acuerdo con las siguientes pantallas:

#### Consulta de RUC

RUC 1792331706001	Razón social AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
Estado contribuyente en el RUC <b>ACTIVO</b>	Nombre comercial AQUAPLAS S.A.

**Representante legal**

Nombre: NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO  
Cédula/RUC: 1706871694

Actividad económica principal

ESTRUCTURACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE SISTEMAS HIDRAULICOS

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>20</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

## Consulta de Estado Tributario

### Información general

Identificación 1792331706001	Nombre/Razón social AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.
---------------------------------	---

### Permiso de facturación

Vigencia  
12 meses

### Estado tributario

Resultado  
**AL DIA EN SUS OBLIGACIONES**

**Fuente: SRI**

Se evidencia que la entidad no efectuó la verificación de la habilitación del proveedor en el portal institucional del SERCOP al momento de la suscripción del contrato, por lo que, La Comisión efectuó la validación con corte al 16 de diciembre de 2020, constando que el proveedor AQUAPLAST S. A., mantiene el Registro Único de Proveedores (RUP) en estado “Pasivo”, como se muestra en la siguiente captura:



PAÍS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
ECUADOR	..Todas	..Todas	..Todos	1792331706001	
UBICACIÓN QUITO	EMPRESA AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.	RUC / NÚM. IDENTIF. 1792331706001	FECHA HABILITACIÓN 2012-06-19	ESTADO RUP Pasivo	INFORMACIÓN ADICIONAL Mostrar

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

La entidad asignó para la presente contratación el código CPC 271900931, el cual no pudo ser validado por La Comisión considerando que el proveedor se halla en estado “Pasivo” y por lo tanto no muestra los CPC, en los cuales el proveedor adjudicado se halla registrado.

La entidad deberá transparentar que el oferente adjudicado se encontraba habilitado en el RUP, al momento de suscribir el contrato, a fin de no recaer en inhabilidades, de conformidad con los Art. 62 y 63 de la LOSNCP.

No obstante lo indicado, señalamos que, el CPC utilizado para el proceso es el 481600924 que pertenece a: APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS DE MASAJE; APARATOS DE PSICOTENIA; APARATOS DE OZONO TERAPIA, OXIGENOTERAPIA, AEROSOLTERAPIA, RESPIRACION ARTIFICIAL U OTROS APARATOS RESPIRATORIOS TERAPEUTICOS; OTROS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS DE GAS, si tiene relación con el objeto de la compra.

### **Análisis del oferente adjudicado Superintendencia de compañías:**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>21</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

De la consulta efectuada en el portal web de la Superintendencia de Compañías <https://www.supercias.gob.ec/portalscv/s/>, se verifica que el proveedor AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A se encuentra constituido como una empresa de Sociedad Anónima, con la participación de tres accionistas: CANO ANDRADE JAIME RAFAEL; NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO y NAJERA ALBAN PEDRO PABLO, tal como se muestra en la siguiente captura de pantalla:

 **ÁRBOL ACCIONARIO DE PERSONAS**

Puede usar click derecho sobre un registro del árbol accionario para ver mas opciones.

N°	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital	
1	1707268593	CANO ANDRADE JAIME RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	3,000.0000	N
2	1706871694	NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO	ECUADOR	NACIONAL	6,000.0000	N
3	1708334600	NAJERA ALBAN PEDRO PABLO	ECUADOR	NACIONAL	1,000.0000	N

**Administradores Actuales** (click en nombre de la persona para ver en que otras compañías se administrador)

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Cargo	Fecha Nominamiento	Periodo	Fecha Registro Mercantil	Artículo	N° Registro Mercantil	RL/ADM
1708334600	NAJERA ALBAN PEDRO PABLO	ECUADOR	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2018-10-04	1	2018-11-19	27	18389	ADM
1706871694	NAJERA ALBAN FERNANDO ARCENIO	ECUADOR	PRESIDENTE EJECUTIVO	2018-10-04	5	2018-11-19	29	18388	RL

**Fuente:** Superintendencia de Compañías  
**Fecha:** 23 de diciembre de 2020

De igual manera se constató que la empresa AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. dentro de la información publicada en los estados financieros correspondiente al año 2019, reportó el valor de USD \$ 245.108,85 en ventas y USD \$ 117.579,52 en patrimonio neto, como se muestra a continuación:

Información Estados Financieros

**INFORMACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA**

Estado Situación   Estado Resultados   Estado Flujos Efectivos   Estados Cambios Patrimonios

**Estado Financiero correspondiente al año: 2019**

Código de la Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Valor
56	Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	0.00
57	Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	0.00
58	Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)	0.00
6001	VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	245,108.85
6002	VALOR EXENTO VENTAS NETAS LOCALES DE BIENES GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	0.00
6003	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO O EXENTAS DE IVA	0.00
6004	VALOR EXENTO VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO O EXENTAS DE IVA	0.00
6005	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	0.00
6006	VALOR EXENTO PRESTACIONES DE SERVICIOS GRAVADAS CON TARIFA DIFERENTE DE 0% DE IVA	0.00
6007	PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS GRAVADAS CON TARIFA CERO O EXENTAS DE IVA	0.00

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Página 22 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	



Código de la Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta Contable	Valor
624	LA PARTE EFECTIVA DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS INSTRUMENTOS DE COBERTURA EN UNA COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0.00
625	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	0.00
626	DIVIDENDOS DECLARADOS (DISTRIBUIDOS) A FAVOR DE TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO)	0.00
627	DIVIDENDOS PAGADOS (LIQUIDADOS) A TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL EN EL EJERCICIO FISCAL (INFORMATIVO) EN EL EJERCICIO FISCAL (INF	0.00
658	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>117.576.52</b>
659	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>628.650.70</b>
7	OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTORÍA Y SIMILARES PARTES RELACIONADAS LOCALES	0.00
8	ACTIVO CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCAL	0.00
9	PASIVO CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCAL	0.00

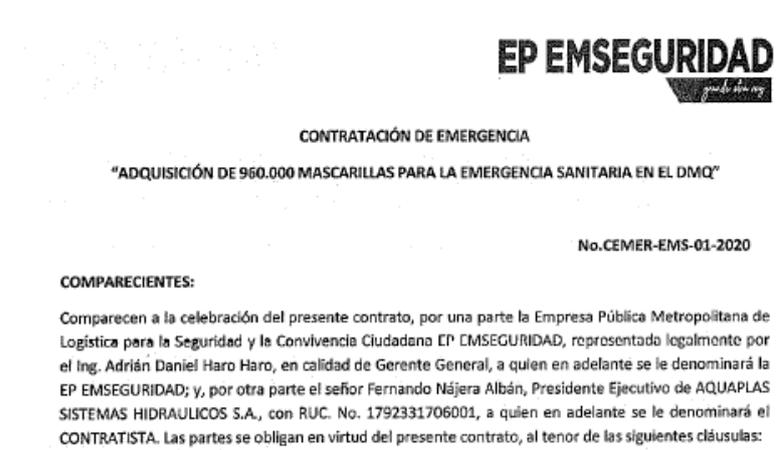
Fuente: Superintendencia de Compañías  
Fecha: 23 de diciembre de 2020

### Contrato:

Dentro de la documentación remitida a La Comisión consta el Oficio Nro. EMS-DJ-2020-0018-de 20 de abril de 2020, suscrito por la Directora Jurídica de la EP EMSEGURIDAD mediante el cual se notifica al oferente sobre la adjudicación del contrato, convocándole a la suscripción del correspondiente contrato, previo la presentación de los requisitos de ley; así mismo existe la designación del Administrador del Contrato por parte del Gerente General de la contratante.

De la revisión de los documentos habilitantes del contrato se evidencia que la contratista ha presentado la garantía técnica, la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la de buen uso de anticipo con fecha 22 de abril de 2020.

A continuación, se evidencia la captura del documento del contrato:



Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 23 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO**

4.1.- El CONTRATISTA se obliga con la EP EMSEGURIDAD a entregar a entera satisfacción de la misma la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ" de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global sin IVA
Mascarillas cubre bocas o tapa bocas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tela no tejida polipropileno 100%</li> <li>• SMS gramaje 35g/m<sup>2</sup>.</li> <li>• 3 capas, con filtro de tres pliegues.</li> <li>• Sujeción con elástico.</li> <li>• Barra nasal de aluminio.</li> </ul>	Unid	960.000	0,24	230.400,00

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de abril de 2020.

  
Ing. Adrián Haro Haro  
**GERENTE GENERAL**  
**EP EMSEGURIDAD**  
**LA CONTRATANTE**

  
Sr. Fernando Nájera Albán  
**Presidente Ejecutivo**  
**AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A.**  
**EL CONTRATISTA**

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

**Etapas de ejecución:**

Con fecha 29 de abril de 2020, la contratante notificó al contratista AQUAPLAST S.A. que el anticipo del 70% estipulado en el contrato se había acreditado a su cuenta para que continúe con la ejecución contractual.

Debemos señalar que este es el último documento constante en el expediente remitido a la Comisión, y se evidencia hasta aquí, que las condiciones contractuales se cumplieron a cabalidad; sin embargo, no se encuentra ningún informe posterior de cumplimiento por parte del administrador ni tampoco existe evidencia documental de la conformación de una comisión técnica de recepción del objeto contractual.

No obstante, de lo dicho, dentro del expediente consta la Resolución No. EMS-GG-2020-032 de 11 de junio de 2020, mediante la cual la máxima autoridad de la entidad contratante declaró terminado unilateralmente el contrato en cuestión, por haber incumplido las obligaciones contractuales, en la cual consta lo siguiente:

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página 24 de 44
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	



RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2020-032

Ing. Adrián Haro Haro  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA  
PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
EP EMSEGURIDAD

**Art. 1.-** Declarar terminado unilateralmente el contrato No. CEMER-EMS-01-2020, celebrado entre la EP EMSEGURIDAD y el señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"; por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA., y con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo, por haber incumplido sus obligaciones contractuales, habiendo incurrido en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral: 1) "Incumplimiento del contratista"; conforme se desprende del memorando No. EMS-DA-2020-0716 de 26 de mayo de 2020, suscrito por el señor Diego Tufiño, Administrador del Contrato, que indica que hubo "incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato en mención", mismo que no ha sido justificado o solventado en el plazo concedido para el efecto;

**Art. 2.-** En consecuencia, se requiere al contratista señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, que dentro del término de diez días contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución de terminación unilateral, pague a la EP EMSEGURIDAD los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato, conforme a la liquidación practicada constante en los informes técnico y económico; valor que incluirá el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado.

**Art. 3.-** Se dispone a la Dirección Jurídica de la EP EMSEGURIDAD, notifique al señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A., con esta Resolución, en el domicilio fijado en el contrato, así como en los correos electrónicos señalados, de lo cual se dejará constancia.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días de junio del 2020.

Firmado digitalmente por  
ADRIAN DANIEL HARO HARO  
Versión de Adobe Acrobat  
Reader: 2020.009.20067

Ing. Adrián Haro Haro  
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA  
PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
EP EMSEGURIDAD

**RAZÓN.** - Siento por tal que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Ing. Adrián Haro, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, a los 11 días de junio del 2020.

**LO CERTIFICO:** Distrito Metropolitano de Quito, a los 11 días de junio del 2020.

MARTHA  
FABIOLA GAIBOR  
CARVAJAL

DRA. MARTHA GAIBOR  
SECRETARIA GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA  
CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

Conforme se evidencia en la captura anterior, la EP EMSEGURIDAD notifica al contratista con la terminación unilateral del contrato por incumplimiento conforme lo establece el artículo 94 numeral 1 de la LOSNCP, y se le requiere el pago de los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>25</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Del contenido de la Resolución de Terminación Unilateral del contrato se colige que debió existir una notificación anterior al contratista con la cual se le solicitó remedie el incumplimiento dentro del término de diez días, y se le otorgue el tiempo establecido en la ley para ello; sin embargo, dicho documento, no consta dentro del expediente, y tampoco forma parte de los fundamentos de hecho de la declaratoria por tanto no se puede emitir criterio al respecto.

Dentro del expediente remitido, constan otras 2, Resoluciones signadas con No. EMS-GG-2020-034 de 24 de junio de 2020 y EMS-GG-2020-035 de 25 de junio de 2020, en las cuales se resuelve modificar la Resolución No. EMS-GG-2020-032 y EMS-GG-2020-034 respectivamente.

**RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2020-034**

Ing. Adrián Haro Haro  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA  
PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
EP EMSEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**Artículo 1-** Convalidar la parte considerativa de la Resolución Nro. EMS-GG-2020-032, de 11 de junio de 2020, en lo que respecta al nombre del contratista, que indica: "AQUAPLAST SISTEMAS HIDRÁULICOS S.A".

**En lo posterior**, el acto administrativo convalidado deberá decir en toda la parte considerativa en donde aparezca el nombre del contratista: "Empresa AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A. con RUC 1792331706001, representada legalmente por el ciudadano FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN con cédula de ciudadanía N° 170687169-4";

**Artículo 2.-** Convalidar la parte resolutive de la Resolución Nro. EMS-GG-2020-032, de 11 de junio de 2020, que dice: "Art. 1.- Declarar terminado unilateralmente el contrato No. CEMER-EMS-01-2020, celebrado entre la EP EMSEGURIDAD y el señor Fernando Nájera Albán, Presidente Ejecutivo de AQUAPLAST SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"; por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA., y con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo, por haber incumplido sus obligaciones contractuales, habiendo incurrido en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral: 1) "Incumplimiento del contratista"; conforme se desprende del memorando No. EMS-DA-2020-0716 de 26 de mayo de 2020, suscrito por el señor Diego Tufiño, Administrador del Contrato, que indica que hubo "incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato en mención", mismo que no ha sido justificado o solventado en el plazo concedido para el efecto;

**RESOLUCIÓN No. EMS-GG-2020-035**

Ing. Adrián Haro Haro  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA  
PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
EP EMSEGURIDAD**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>26</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aclarar el artículo 2 de la Resolución N° EMS-GG-2020-034, en lo siguiente:

El acto administrativo en su parte pertinente, dice: *"En lo posterior, el acto administrativo convalidado en su parte resolutive dirá: "Art. 1.- Declarar terminado unilateralmente el contrato No. CEMER-EMS-01-2020, proceso de emergencia EMS-GG-2020-018-00006, celebrado entre la EP EMSEGURIDAD y la Empresa AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, con RUC 1792331706001, cuyo representante legal es el ciudadano FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN con cédula de ciudadanía N° 170687169-4, cuyo objeto era la "ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ"; por un valor de USD 230.400,00 (doscientos treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA., y con un plazo de 15 (quince) días, contados a partir de la entrega del anticipo; y, en consecuencia declararlo contratista incumplido, por haber incumplido sus obligaciones contractuales, habiendo incurrido en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral: 1) "Incumplimiento del contratista"; conforme se desprende del memorando No. EMS-DA-2020-0716 de 26 de mayo de 2020, suscrito por el señor Diego Tufiño, Administrador del Contrato, que indica que hubo "Incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato en mención", mismo que no ha sido justificado o solventado en el plazo concedido para el efecto."*

Se aclara que, además como consecuencia de la terminación unilateral del contrato No. CEMER-EMS-01-2020, proceso de emergencia EMS-GG-2020-018-00006, se declara como contratista incumplido a la Empresa AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, con RUC 1792331706001, cuyo representante legal es el ciudadano FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN con cédula de ciudadanía N° 170687169-4.

**Artículo 2.-** Aclarar el artículo 2 de la Resolución N° EMS-GG-2020-034, en lo siguiente:

El acto administrativo, en su parte pertinente, dice: *Art. 2.- En consecuencia, se requiere al contratista la Empresa AQUAPLAS SISTEMAS HIDRAULICOS S.A, con RUC 1792331706001, cuyo representante legal es el ciudadano FERNANDO ARCEÑO NAJERA ALBAN con cédula de ciudadanía N° 170687169-4, que dentro del*

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 octubre 2020

Las dos resoluciones modificatorias únicamente aclaran el contenido de la resolución de declaratoria de determinación unilateral mas no modifican en absoluto la decisión institucional de declarar terminado el contrato de forma unilateral por supuesto incumplimiento del contratista.

Constan en el expediente también la Resolución No. EMS-GG-2020-044 de 05 de agosto de 2020, mediante la cual se declaró contratista incumplido a la Empresa AQUAPLAST S.A. y la Resolución No. EMS-GG-2020-044 de 05 de agosto de 2020, que deja sin efecto dicha declaratoria aparentemente por haberse subsanado las causas que motivaron tal declaración.

Se han recibido también 3 oficios que denotan la acreditación de las pólizas de buen uso de anticipo y fiel cumplimiento de contrato con EMPRESA AQUAPLAST S.A. por parte de ORIENTE SEGUROS S.A. a EPMSEGURIDAD.

Esta Comisión determina que pese a haberse requerido en repetidas ocasiones el envío de la totalidad del expediente del proceso al Gerente General de EPEMSEGURIDAD, dicha entidad ha insistido en remitir documentación desordenada e incompleta. En esta ocasión no existe documento alguno relativo a la etapa de ejecución contractual, informes, actos en general que hayan motivado la terminación unilateral del contrato, así como tampoco documentos relativos al cierre del proceso, liquidación del contrato, actas, multas, etc.

En virtud de lo anterior, esta Comisión se abstiene de emitir pronunciamiento alguno sobre la procedencia o validez de los actos administrativos generados por la Contratante.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>27</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

**PROCESO DE EMERGENCIA Nro. 2**

**FECHA DE CONTRATACIÓN:** 28 de abril de 2020.

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES”.**

**ESTADO DE LOS PROCESO:** FINALIZADO

**VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACION:**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Declaratoria de emergencia institucional y su respectiva publicación	X		Resolución de Emergencia EMS-GG-2020-018, de 21 de marzo del 2020, documento que se encuentra publicado en el portal de compras públicas.
Informe de necesidad o a su vez el estudio técnico que indique la necesidad	X		Generación de la necesidad sin fecha, elaborado por la Lcda. Mónica Paramo Díaz, Analista Senior Administrativa de la EP EMSEGURIDAD.
Certificación de disponibilidad presupuestaria	X		Certificación presupuestaria No. 01-2020 de 20 de marzo de 2020 por un valor de USD \$ 678.699,16 valor incluido IVA., en la partida presupuestaria No. 73.08.21 “Gastos para Situaciones de Emergencias”, del programa “Gestión de Riesgos”, suscrita por el Dr. Alex Lozano, Director Financiero de EP EMSEGURIDAD.
Estudio de mercado	X		Se evidencia un estudio de mercado sin fecha, realizado conforme la normativa legal vigente, elaborado por la Lcda. Mónica Páramo Díaz, Analista Senior Administrativa de la EP EMSEGURIDAD
Especificaciones técnicas o términos de referencia	X		Existe el documento de Especificaciones Técnicas elaborada por la Lcda. Mónica Páramo Díaz, Analista Senior Administrativa de la EP EMSEGURIDAD.
Autorización de inicio de proceso y resolución de inicio	X		Existe la autorización de la máxima autoridad para dar inicio al proceso de contratación en el memorando EMS-GG-2020-0334- de 18 de abril de 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 28</b> <b>de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Resolución de adjudicación debidamente suscrita y notificada	X		Se ha realizado la Resolución de adjudicación No. 002-EMS-CP-2020.
Contrato debidamente suscrito por las partes	X		Contrato No. CEMER-EMS-2020 de 28 de abril de marzo de 2020, suscrito entre el Ing. Adrián Haro, Gerente General de EP EMSEGURIDAD, y la Sra. Carmen Pardo Masache.
Plazo menor a 60 días	X		Plazo de 5 días calendario.

La forma de adjudicación del proceso fue:

<b>DIRECTA</b>	<b>A TRAVÉS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES</b>
X	

El objeto de la adquisición tiene relación directa con la atención de la emergencia y las actividades propias o delegadas de la entidad:

<b>TIENE RELACION</b>	<b>NO TIENE RELACION</b>
X	

### **OBSERVACIONES Y HALLAZGOS:**

La Comisión ha verificado que la EP EMSEGURIDAD, previamente a realizar la contratación analizada, ha realizado la correspondiente resolución declaratoria de emergencia cuyo detalle consta en el primer proceso analizado.

Previo al inicio del proceso, la EP EMSEGURIDAD contó con la correspondiente generación de necesidad, elaborado por la Lcda. Mónica Paramo Díaz, Analista Senior Administrativa de la EP EMSEGURIDAD.

Se verifica además que se ha elaborado el estudio técnico de la adquisición, con estos documentos preparatorios se da cumplimiento a lo determinado en el artículo 23 de la LOSNCP.

### **Especificaciones técnicas:**

La entidad contratante, ha elaborado el documento de especificaciones técnicas para cubrir las necesidades institucionales, dentro del cual, no consta el detalle claro y completo de los bienes a adquirir, respecto de las carpas se menciona únicamente los memorandos de requerimiento dentro del ítem de especificaciones y sobre las sillas solo se define la cantidad de 100 sillas para adulto sin indicarla características del producto, conforme se verifica en la captura siguiente:

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>29</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**"ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO"**

**DATOS**

Partida Presupuestaria / Cuenta Contable: 73.08.21

Descripción Partida Presupuestaria: Certificación Presupuestaria de Emergencia No. 01-2020

La EP EMSEGURIDAD queda autorizada por el Contratista para que haga efectiva la multa impuesta, sin requisito o trámite previo alguno, misma que será descontada del valor de las carpas y sillitas recibidas por el Contratista, una vez presentada la factura.

Dichas multas no serán devueltas por ningún concepto.

Atentamente,



Lcda. Mónica Páramo Díaz

**ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVA**

**Estudio de mercado:**

La entidad contratante ha elaborado el estudio de mercado en el cual se abarcan los cinco ítems requeridos en la Resolución No. R. E.-SERCOP-2018-0000088 de 09 de marzo de 2018, de igual forma se evidencia que se han detallado las características técnicas de las carpas, señalando que es un bien de origen nacional, de fácil adquisición en el mercado nacional, que existen proveedores a nivel nacional y que se ha publicado dentro de la herramienta: "PUBLICA TUS NECESIDADES PARA EMERGENCIA" a través de la cual se han obtenido 08 ofertas diferentes.

La Contratante señala que no aplica la determinación del riesgo cambiario ni la consideración de montos similares en años pasados, ni la variación de precios sin justificar de forma motivada dichos señalamientos.

De la búsqueda realizada en el catálogo electrónico la entidad contratante determina que las carpas y sillas no se encuentran catalogadas, pues a criterio de la entidad, las sillas que están catalogadas no son las requeridas por la institución.

El estudio determina que no existen bienes sustitutos en el mercado que se puedan adquirir.

Dentro del análisis con proformas la entidad contratante señala haber realizado la revisión de especificaciones técnicas requeridas y ha determinado que únicamente 2 de las 8 proformas obtenidas cumplen con lo requerido por la contratante, en ese sentido se ha realizado la comparación de valores entre ambas proformas y se ha establecido el presupuesto referencial de la contratación, en USD \$ 12.435,00 valor que no incluye IVA.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>30</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

La comparación de costos de proformas se ha realizado entre el oferente PROTEC CARPAS: PARDO MASACHE CARMEN ELSA con RUC. 1715083968001 y MULTICOVER: USHIÑA SINGO SEGUNDO JORGE, con RUC 1707989412001.

Esta Comisión ha procedido a revisar la actividad económica y estado de las empresas participantes dentro de la determinación del presupuesto referencial del proceso, con el siguiente resultado:

RAZON COMERCIAL	RUC	ACTIVIDAD COMERCIAL	ESTADO
PROTEC CARPAS	1715083968001	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA O ENCERADOS: TOLDOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL SOL, CARPAS, ETC.	ACTIVO
MULTICOVER	1707989412001	ACTIVIDADES DE CERRAJERIA.	ACTIVO

Del cuadro anterior se evidencia que únicamente el proveedor PROTEC CARPAS tiene una actividad afín al objeto de la compra, cabe señalar que este sería en lo posterior el contratista adjudicado, quien además ofrece realizar la entrega de los bienes dentro de los 10 días laborales siguientes a la suscripción.

En el estudio de mercado a más de determinar el presupuesto referencial también se recomendó al oferente que sería adjudicado conforme consta en la captura siguiente:

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>31</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	



ESTUDIO DE MERCADO

**"ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO"**

**1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido:**

**1.1 Características Técnicas:**

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0671-OF de 08 de abril del 2020 el Dr. Lenin Mantilla, Secretario de Salud, solicitó al Sr. Cesar Díaz, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad la adquisición de carpas para triaje y sillas.

**RECOMENDACIÓN:**

De lo expuesto, considerando que cumple las especificaciones técnicas, el tiempo de entrega de la totalidad de los bienes es el menor posible y el mejor costo de los mismos; se recomienda de considerarlo pertinente, se realice la invitación a participar dentro de este proceso a la Señora Carmen Elsa Pardo Masache con RUC Nro. 1715083968001.

Atentamente,



Lcda. Mónica Páramo Díaz  
ANALISTA SENIOR ADMINISTRATIVA

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 de octubre de 2020

No se ha realizado el análisis de adjudicaciones similares; por lo que, La Comisión realizó la búsqueda en el portal institucional del SERCOP- Datos Abiertos, con la palabra clave “carpa” y “silla”, determinando que no existen contrataciones similares publicadas durante la emergencia, como se muestra en la siguiente pantalla:

Proveedor	Entidad Contratante	Código de resolución	Código de contratación	Objeto contractual	Unidad de medida	Cantidad	Descripción compra por ítem	Precio unita
PARRA MOLINA HECT	GOBIERNO AUTONOM	020-GADMLA-2020	020-GADMLA-2020-00	ADQUISICION DE MAT	Unidad	30000	30.000 MASCARILLAS I	
PARRA MOLINA HECT	GOBIERNO AUTONOM	020-GADMLA-2020	020-GADMLA-2020-00	ADQUISICION DE EQU	Unidad	5000	5000 MASCARILLA KN	
MESIAS POZO GILBER	GOBIERNO AUTONOM	020-GADMLA-2020	020-GADMLA-2020-00	ADQUISICION DE 22.0I	Unidad	22000	22.000 MASCARILLAS I	

**Certificación Presupuestaria:**

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 32 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

En base a la determinación del presupuesto referencial, consta del expediente la certificación presupuestaria expedida para todas las contrataciones emergentes, conforme a la captura siguiente:

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EMERGENCIA No. 01-2020**

Con base en la Resolución N. A 020, de 12 de marzo del 2020, el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1, establece: "Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. El artículo 12 de la misma Resolución, señala: "Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia."; y, a la solicitud realizada por el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD mediante memorando No. EMS-GG-2020-0271- de 20 de marzo de 2020; comunico que, al momento, existe disponibilidad presupuestaria y de fondos por un valor de \$678.699,16 (Seiscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve con 16/100) en la partida presupuestaria 73.08.21 "Gastos para Situaciones de Emergencias" del programa "Gestión de Riesgos", sub-actividad "Atención de Emergencias" para atención de emergencias dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, 20 de marzo de 2020

Atentamente,

**ALEX ERNESTO LOZANO GUERRERO**  
Firma digitalizada por el sistema de gestión documental de la EP EMSEGURIDAD  
Dr. Alex Lozano  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
**EP EMSEGURIDAD**

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 de octubre de 2020

**Autorización de inicio:**

Una vez que la entidad generó los documentos en la etapa preparatoria, dentro del expediente consta el Memorando Nro. EMS-GG-2020-0334- de 18 de abril de 2020, en el cual la máxima autoridad de la entidad contratante ha emitido su correspondiente autorización, como se evidencia en la captura siguiente:

Memorando Nro. EMS-GG-2020-0334-  
Quito D.M., 18 de abril de 2020

**PARA:** Sra. Abg. Mayra Venegas  
Administrador de Gestión de Compras Públicas

**ASUNTO:** Proceso "ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO"

Con base en el Memorando No. EMS-DA-2020-0544-, solicito que se realicen los trámites pertinentes del caso para dar inicio al proceso para la contratación por emergencia de "ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO", considerando a la Señora Carmen Elsa Pardo Masache con RUC Nro. 1715083968001, según la recomendación del Titular del Área requirente.

El delegado de Gerencia General, quien llevará adelante el referido proceso es el ingeniero Henry Acaro, Director Administrativo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Adrián Daniel Haro Haro  
GERENTE GENERAL

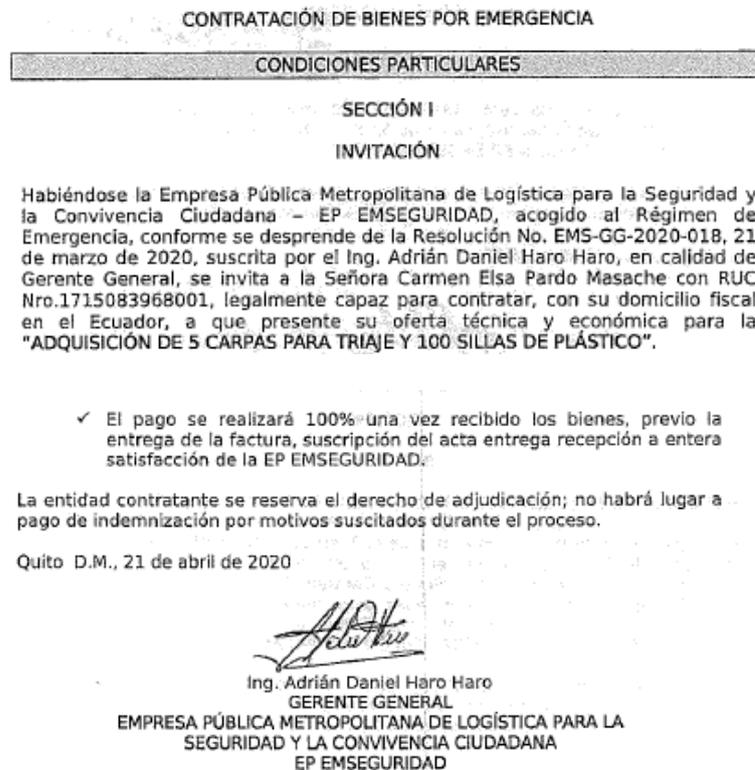
**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 de octubre de 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 33 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

**Pliegos:**

Dentro del proceso se evidencia que la contratante ha elaborado, un documento de pliego que recoge las especificaciones técnicas y requerimientos de los documentos precontractuales para la adquisición de las carpas y sillas requeridas por la contratante, dentro del cual se evidencia la invitación realizada al proveedor CARMEN ELSA PARDO MASACHE, conforme la captura siguiente:



**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 de octubre de 2020

En el acta No. 1 de Preguntas, respuestas y aclaraciones se evidencia que no hay preguntas dentro del proceso.

Conforme al documento denominado "recibo de ofertas" de 22 de abril de 2020, suscrito por la Lcda. Fernanda Chango, Analista de Compras Públicas de EP EMSEGURIDAD, dentro del cual consta la recepción de la oferta del proveedor invitado a los 22 días del mes de abril de 2020 a las 09H00, contenido que se evidencia también en el acta No. 2 del proceso.

Dentro del Acta No. 3 relativo a la apertura, convalidación de errores y calificación de la oferta física, se evidencia que el delegado para llevar adelante el proceso Ing. Henry Ácaro, recomienda que se adjudique la contratación al proveedor invitado por un monto de USD \$

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>34</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	



	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA No. 002-EMS-CP-2020**

Ing. Adrián Daniel Haro Haro  
 GERENTE GENERAL  
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

**CONSIDERANDO:**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el contrato para la "ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO", a la Señora Carmen Elsa Pardo Masache con RUC 1715083968001; por un valor de USD 12.435,00 (doce mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de 10 (diez) días laborables, contados a partir de la firma del contrato.

La adjudicación a favor de la Señora Carmen Elsa Pardo Masache, se realiza en virtud de que la oferta presentada cumplió con lo detallado en los requisitos mínimos y especificaciones técnicas requeridas por la EP EMSEGURIDAD.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 23 de abril de 2020.

ADRIAN  
 DANIEL  
 HARO HARO

Ing. Adrián Daniel Haro Haro  
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
 METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD Y  
 LA CONVIVENCIA CIUDADANA EP EMSEGURIDAD

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.

**Fecha:** 29 de octubre de 2020

### Análisis del oferente adjudicado:

La entidad contratante emitió la orden de compra y adjudicó el contrato a la proveedora CARMEN ELSA PARDO MASACHE, sobre quien se realiza el siguiente análisis:

- De la búsqueda en la página web del SRI, se observa que el proveedor adjudicado tiene como actividad principal "FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA O ENCERADOS: TOLDOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL SOL, CARPAS, ETC.", evidenciándose que su actividad es afín a uno de los componentes del objeto de la contratación y que no tiene obligaciones pendientes por cumplir conforme se refleja en su estado tributario, de acuerdo con las siguientes pantallas:

1715083968001	PARDO MASACHE CARMEN ELSA
Estado contribuyente en el RUC <b>ACTIVO</b>	Nombre comercial PROTEC CARPAS
<b>Actividad económica principal</b> C13920303 FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA O ENCERADOS: TOLDOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL SOL, CARPAS, ETC.	
<b>Tipo contribuyente</b> PERSONA NATURAL	<b>Clase contribuyente</b> OTROS
<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO	
<b>Fecha inicio actividades</b> 14/04/2011	<b>Fecha actualización</b> 28/02/2020
<b>Fecha cese actividades</b>	<b>Fecha reinicio actividades</b> 19/04/2017

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 36 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

## Consulta de Estado Tributario

### Información general

Identificación	Nombre/Razón social
1715083968001	PARDO MASACHE CARMEN ELSA

### Permiso de facturación

Vigencia  
12 meses

### Estado tributario

Resultado  
AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

**Fuente: SRI**

Se evidencia que la entidad contratante si efectuó la verificación de la habilitación del proveedor en el portal institucional del SERCOP al momento de suscribir el contrato;

De igual forma se constató que el oferente adjudicado cuenta con CPC 2716001139 establecido para la presente contratación.

#### Contactos

Apellido Paterno	Pardo	Apellido Materno	Masache
Primer Nombre	Carmen	Segundo Nombre	Elsa
Género	<input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	Estado Civil	CASADO
C.I/Pasaporte		Número de Identificación	1715083968
Cargo	GERENTE	Fecha de Nacimiento	1980-11-20
Nivel de Educación	SECUNDARIA INICIADA	Área Ocupacional	COMERCIO

#### Oferta del Proveedor

Código	Producto
27160	ENCERADOS, VELAS PARA EMBARCACIONES, ETC., TOLDOS, TOLDOS DE PROTECCION CONTRA EL SOL, TIENDAS Y ARTICULOS PARA ACAMPAR (INCLUIDOS COLCHONES NEUMATICOS)

#### Indicadores del Proveedor

**Fuente: Servicio Nacional de Contratación Pública**

## Contrato:

Se encuentra un contrato suscrito con fecha 28 de abril de 2020 entre el Ing. Adrián Haro, en calidad de Gerente General de EP EMSEGURIDAD y la Sra. Carmen Pardo en calidad de contratista, para el cual se ha adjuntado los habilitantes que se detallan en la cláusula segunda de los documentos del contrato, conforme se ha revisado de la documentación remitida a esta Comisión, entre los cuales verificamos la copia del certificado de relaciones comerciales del contratista, las garantía técnica de los productos por 12 meses, el RUP del proveedor quien aparece como HABILITADO para la suscripción del contrato, el RUC del contratista cuya actividad económica principal es la FABRICACION DE ARTICULOS DE LONA O

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>37</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

ENCERADOS, TOLDOS DE PROTECCION CONTRA EL SOL, CARPAS, ETC., así mismo copia de documentos personales.


164

**CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA**  
**"ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO"**

No.CEMER-EMS-02-2020

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, representada legalmente por el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará la EP EMSEGURIDAD; y, por otra parte la señora Carmen Elsa Pardo Masache con RUC 1715083968001, a quien en adelante se le denominará la CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente

4.1.- La CONTRATISTA se obliga con la EP EMSEGURIDAD a entregar a entera satisfacción de la misma la "ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO" de acuerdo al siguiente detalle:

5 carpas de 12m. x 4m. de ancho x 2.10m de alto totalmente desarmable, fácil de armar y transportar.

Incluye:

- 4 paredes de 6m x 2m con ventanas recogibles con malla interna para ventilación.
- 10 paredes de 4m x 2m con puertas de Ingreso recogibles y sellado a cierre
- 8 divisiones de 3m x 2 de alto
- Instalación eléctrica para focos
- Piso en lona 700 totalmente sellada, resistente al alto tráfico
- Canales para agua lluvia

Totalmente instalada y operativa

---

**SILLAS**

100 sillas para personas adultas, de plástico, sin apoya brazos de color blanco.

MARCA PERUGIA

**Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**24.1.- Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

**24.2.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 28 días del mes de abril de 2020.

  
 Ing. Adrián Haro Haro  
 GERENTE GENERAL  
 EP EMSEGURIDAD  
 LA CONTRATANTE

  
  
 Sra. Carmen Elsa Pardo Masache  
 LA CONTRATISTA

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 de octubre de 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>38</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

**Ejecución contractual:**

La Contratante para efectos de la ejecución ha nombrado administrador del contrato y comisión de recepción conforme lo señalado en el artículo 124 del Reglamento General a la LOSNCP, cuyos integrantes conforme consta en el Acta Entrega Recepción de 05 de mayo de 2020 suscriben la recepción a satisfacción de 5 carpas y 100 sillas de plástico para TRIAJE, según lo ha estipulado el contrato, como se evidencia en la captura siguiente:

**ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE "ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO" AQUIRIDAS POR LA EP EMSEGURIDAD POR LA EP EMSEGURIDAD.**

**COMPARECIENTES**

En la ciudad de Quito, el día 5 de mayo del 2020, comparecen a la suscripción de la presente ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE "ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLASTICO" AQUIRIDAS POR LA EP EMSEGURIDAD POR LA EP EMSEGURIDAD, por una parte, señora Carmen Elsa Pardo Masache con RUC 1715083968001, quien entrega y por otra parte, en representación de la EP EMSEGURIDAD, el Tlg. Juan Andrés Villagrán, Administrador de Contrato, El Ing. Edwin Ramos en calidad de comisión de recepción, quienes reciben.

5 carpas de 12m. x 4m. de ancho x 2.10m de alto totalmente desarmable, fácil de armar y transportar. Incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 paredes de 6m x 2m con ventanas recogibles con malla interna para ventilación.</li> <li>• 10 paredes de 4m x 2m con puertas de ingreso recogibles y sellado a cierre</li> <li>• 8 divisiones de 3m x 2 de alto</li> <li>• Instalación eléctrica para focos</li> <li>• Piso en lona 700 totalmente sellada, resistente al alto tráfico</li> <li>• Canales para agua lluvia</li> </ul> Totalmente instalada y operativa
<b>SILLAS</b> 100 sillas para personas adultas, de plástico, sin apoya brazos de color blanco. MARCA PERUGIA

**LIQUIDACIÓN DE PLAZOS**

Firma del contrato: 28 de abril de 2020.

Plazo establecido en el contrato 10 días laborables

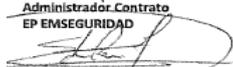
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN**

Una vez revisado lo entregado por parte del proveedor y al no haber observaciones por parte de la EP EMSEGURIDAD, las partes expresan su aceptación mutua y se ratifican en el contenido de la presente acta.

**Aceptación**

Al no haber objeciones y siendo que las particularidades de lo entregado satisfacen por completo a las partes, expresan su aceptación mutua y se ratifican en el contenido de la presente acta, firmando por triplicado en el lugar y fecha indicados, con lo cual concluye la presente diligencia.

**RECIBE CONFORME**

  
Tlg. Juan Andrés Villagrán  
Administrador Contrato  
EP EMSEGURIDAD  
  
Ing. Edwin Ramos  
COMISIÓN DE RECEPCIÓN  
EP EMSEGURIDAD

**ENTREGA CONFORME**

  
Sra. Carmen Elsa Pardo Masache  
RUC: 1715083968001  
PROVEEDOR

**Fuente:** Documentación remitida por la entidad contratante.  
**Fecha:** 29 de octubre de 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>39</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

Dentro de la información remitida, consta un INFORME DE RECEPCION DE 5 CARPAS PARATRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO, suscrito por el Ing. Edwin Ramos en calidad de Administrador del Contrato, dentro del cual recomienda se proceda con el pago del contrato, en vista de haberse recibido los productos a satisfacción, posterior a lo cual se han generado los documentos de egreso presupuestario, con lo cual confirma que el contrato ha sido cancelado en su totalidad y por tanto no existen obligaciones pendientes entre las partes.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### CONCLUSIONES:

Debido a que en los objetos contractuales analizados se encontraron los mismos hallazgos a continuación se detallarán las conclusiones que aplican para los dos procedimientos.

1. Esta Comisión ha requerido tanto en estos procesos como en otros anteriores sobre los cuales ya se han emitido los Informes Técnicos o de Monitoreo según corresponda, a la EP EMSEGURIDAD se remita información COMPLETA Y ORGANIZADA tal como consta en los expedientes procedimentales que reposan en la entidad, pues la documentación no ha sido remitida de forma integral.
2. La EP EMSEGURIDAD, ha cumplido con la fase preparatoria previo al inicio de estos procedimientos de contratación producto de la emergencia COVID-19, se cuenta con el informe de generación de la necesidad de la adquisición, la correspondiente certificación presupuestaria, todos los objetos de contratación están directamente relacionadas con la emergencia, y las adquisiciones han sido autorizadas por la máxima autoridad de la entidad contratante.
3. Dentro del estudio económico la entidad dejó constancia sobre la revisión de la actividad económica del oferente seleccionado en el SRI determinando que, si cuenta con una actividad económica; sin embargo, no se determinó si esta actividad estaba relacionada con el objeto de la contratación.
4. Los estudios de mercado que ha realizado la EP EMSEGURIDAD, previo a sus contrataciones de emergencia, están realizadas en lo que a su criterio ha sido aplicable de los cinco parámetros determinado en las Resoluciones SERCOP No. 0000072 de 31 de agosto de 2016, y, SERCOP No. 0000088 de 09 de marzo de 2019, y conforme lo establecido en la Resolución SERCOP No 104-2020, donde se requiere que las contrataciones de emergencia deben basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto; sin embargo, no evidencian expresamente, el mejor costo de la contratación.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>40</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

- Se han publicado las necesidades institucionales en la herramienta del SERCOP diseñada con esta finalidad, sin embargo, dentro de los estudios existen ítems en los cuales la entidad señala únicamente “no aplica” sin hacer un análisis o motivar tal aseveración.
- Dentro de los procesos no existe evidencia documental, sobre la autorización inicio emitida por la máxima autoridad de la entidad contratante, previo a realizar la correspondiente contratación.

**Proceso de Emergencia: “ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ”.**

- Se evidencia que dentro del proceso de adquisición de mascarillas la contratante ha declarado la terminación unilateral del contrato por incumplimiento del contratista, sin embargo, respecto al acto administrativo de notificación de terminación, informes de motivación, y en general la documentación relativa a la ejecución contractual no existe evidencia en el expediente, así mismo existen Resoluciones y enmiendas a las mismas de las cuales no existe documentación.
- En ese sentido, no es posible evidenciar si la entidad dio cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 95 de la LOSNCP y 146 de su Reglamento de aplicación, tal es el caso de la liquidación técnica económica con la cual se debe contar y ser parte fundamental de la declaratoria de terminación unilateral, así como la respectiva notificación y trámite constante en el Art. 95 de la Ley ibidem.
- Con base en lo señalado se requiere a la entidad contratante remita el expediente íntegro del proceso de terminación unilateral del contrato en el término de 5 días, toda vez que hasta la presente fecha no se encuentra publicada el acta de liquidación, y tampoco se tiene evidencia sobre el estado actual del contrato a fin de esclarecer el destino de los insumos adquiridos a efectos de la terminación.
- La Econ. Guadalupe Loza, Analista Administrativa de EP EMSEGURIDAD, ha desarrollado un estudio técnico; no obstante, dentro del contenido del referido documento únicamente se han señalado los oficios y memorandos que sirvieron como antecedentes a la generación de la necesidad de la compra más no existe un estudio técnico del bien a ser adquirido como tal, consideramos por tanto que el estudio técnico es incompleto.

**Proceso de Emergencia Nro. 2: “ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS”.**

- De la búsqueda realizada en el catálogo electrónico la entidad contratante determina que las carpas y sillas no se encuentran catalogadas, pues a criterio de la entidad, las (sillas) que están catalogadas no son las requeridas por la institución; sin embargo, previo a determinar esta circunstancia, se debió realizar una comparación entre las

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>41</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

especificaciones del requerimiento y las constantes en el catálogo electrónico para poder establecer las diferencias, y así no eludir un procedimiento de contratación.

2. Las especificaciones técnicas definidas para las carpas no son claras pues en esta parte se hace referencia a los antecedentes de la necesidad y no se define de forma directa y detallada las características técnicas de los bienes requeridos.
3. En el proceso para la **ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS** la entidad contratante ha elaborado pliegos para los procesos de compra y se han realizado actas de preguntas, recepción, apertura, calificación, resolución de adjudicación y suscripción de contratos. En tal sentido debemos indicar que se ha cumplido con todas las etapas procesales, dentro de las cuales en base a criterios de selección se ha invitado al proveedor que ha cumplido con los requerimientos precontractuales.
4. Se evidencia que se efectuó la comparación de precios entre dos proveedores de los cuales solo uno, contaba con las actividades afines al objeto de la contratación, respecto de lo cual recomendamos realizar comparaciones entre proveedores con actividades afines para evidenciar un análisis de mercado en igualdad de condiciones.
5. En el proceso de **ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS**, la entidad contratante no efectuó la verificación de la habilitación del proveedor en el portal institucional del SERCOP al momento de la suscripción del contrato, por lo que, La Comisión efectuó la validación con corte al 16 de diciembre de 2020 constatando que en el caso del proveedor **AQUAPLAST S. A.**, su estado en el Registro Único de Proveedores (RUP) es “Pasivo”.
6. El CPC utilizado por la entidad en el proceso de adquisición de carpas es el 271900931 “**TRAPOS PARA FREGAR PISOS, PANOS PARA LIMPIAR PLATOS, PANOS PARA LIMPIAR EL POLVO Y PANOS DE LIMPIEZA SIMILARES**” no tiene relación con el proceso de adquisición.
7. En el proceso de adquisición de la entidad contratante se efectuó la verificación de la habilitación del proveedor en el portal institucional del SERCOP al momento de suscribir el contrato; sin embargo, la Comisión efectuó la validación con corte al 16 de diciembre de 2020, constando que la proveedora **CARMEN ELSA PARDO MASACHE**, para esta fecha tiene su estado en el Registro Único de Proveedores (RUP) como “No Habilitado”.
8. De la búsqueda en la página web del SRI, se observa que el proveedor adjudicado tiene como actividad principal “**FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE LONA O ENCERADOS: TOLDOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL SOL, CARPAS, ETC**”,

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>42</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IESS.</b>	

evidenciándose que su actividad es afín a uno de los componentes del objeto de la contratación y que no tiene obligaciones pendientes por cumplir.

**RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda a la EMP-EMSEGURIDAD, en su calidad de entidad contratante considerar las observaciones y conclusiones emitidas en el presente Informe.
2. Se recomienda a la máxima autoridad de la EP EMSEGUIRIDAD, y a los funcionarios responsables de emitir la documentación requerida por esta Comisión en cumplimiento de sus funciones, remitan la información solicitada dentro de los plazos establecidos y además que esta sea remitida de forma clara, completa y ordenada, con la finalidad de que esta sea revisada en su totalidad por La Comisión y se puedan emitir informes cabales y oportunos de acuerdo con cada proceso.
3. La contratante debe aplicar los códigos CPC que más se ajusten al objeto de la compra; así como también, verificar el estado del oferente en cada etapa del proceso precontractual y al momento de la suscripción de la orden de compra o contrato.
4. Se recomienda a la entidad contratante realizar la publicación de toda la documentación del proceso al portal de compras públicas del SERCOP y conforme lo requerido por el Alcalde Metropolitano, publicarlo además en la página institucional con toda la documentación del proceso a fin de que la comunidad tenga acceso a la información de la adquisición realizada.
5. Una vez analizado el presente proceso de contratación de Emergencia se recomienda trasladar el presente informe a la EP EMSEGURIDAD, a fin de que se conozca lo actuado por parte de la Comisión, con el objetivo de que la entidad contratante ejecute todos sus procesos de contratación por emergencia al amparo de lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas.

De conformidad a la disposición del Alcalde Metropolitano de Quito, y a las directrices emitidas por la Dirección de Prevención y Control a través de la Unidad de Control, se realizará el respectivo acompañamiento a todos los procesos de contratación de las entidades municipales, a efectos de verificar las acciones que la entidad contratante haya efectuado respecto de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Página <b>43</b> de <b>44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	

	DOCUMENTO: <b>INFORME TÉCNICO</b>	<b>CODIGO:</b> CMLCC-DPC-2020-238 ..... Unidad de Control
	<b>ASUNTO: ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE EMERGENCIA EP EMSEGURIDAD.</b> <b>OBJETOS: ADQUISICIÓN DE 960.000 MASCARILLAS PARA LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DMQ; ADQUISICIÓN DE 5 CARPAS PARA TRIAJE Y 100 SILLAS DE PLÁSTICO PARA ENTREGAR AL HOSPITAL DEL SUR DEL IEES.</b>	

## 5. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Abg. Gabriela Romero	Especialista de Control	10/11/2020	
<b>Revisado por:</b>	Abg. Paulina Domínguez	Jefa de Control	23/12/2020	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Javier Perugachi Abad	Director de Prevención y Control	28/12/2020	
<b>Aprobado por:</b>	Mgs. Michel Rowland García	Presidente GAD DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción	29/12/2020	

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	<b>Página 44 de 44</b>
Abg. Gabriela Romero Especialista de Control	Abg. Paulina Domínguez Jefa de Control	Ing. Javier Perugachi Abad Director de Prevención y Control	
10-11-2020	23-12-2020	28-12-2020	